

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 9 rs. Fuera de ella.	15
Tres idem. . . . .	40
Seis idem. . . . .	80
Un año. . . . .	160

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 883.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia y fuerza de la Guardia Civil de la misma, practicarán las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de una yegua, cuyas señas al final se espresan, que en la noche del dia doce del próximo pasado fué sustraída de un cercado de los ruelos de Villanueva de Córdoba, y que pertenece á Matias Diaz, de la misma vecindad; poniéndola, en caso de ser habida, á disposicion del Juzgado de Pozoblanco, con las personas que la conduzcan si no justificasen su legitima adquisicion.

Córdoba 9 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

#### Señas.

Pelo castaño oscuro, alzada 6 cuartas y 6 dedos, cabos negros, una lista blanca por la cin-

cha, algunos pelos blancos casi imperceptibles en la frente, de 5 años y sin hierro.

Circular núm. 884.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia y fuerza de la Guardia Civil practicarán las oportunas diligencias en averiguacion de dos yeguas de las señas que se espresan al final, que fueron robadas la noche del dia 23 de Julio último, á Doña Isabel Lopez, vecina de la Villa de Guillena, provincia de Sevilla, y en caso de ser habidas, las detendrán y á las personas que las conduzcan, poniendo unas y otras á disposicion del Sr. Juez del distrito de S. Vicente de Sevilla.

Córdoba 9 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

#### Señas.

Una castaña clara, cerrada, menos de la marca, nombrada Almegica, los cabos casi negros, herrada.

Otra castaña algo mas oscura, con el mismo hierro, nombrada Bandolera, y cabos negros.

Circular núm. 885.

Vigilancia.—Habiendose desertado el soldado del regimiento de infantería núm. 5- José Yerena, cuyas señas se anotan al final, hijo de Feliz Yerena y de Teresa Gomez, natural de la Ciudad de Lucena, encargo á los Sres. Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil intenten su captura, y si fuere habido, lo remitan á disposicion del Sr. Gobernador militar de esta provincia.

Córdoba 9 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas.

Pelo y cejas rubio, ojos azules, color trigueño, nariz regular, barba poca, edad 20 años.

Circular núm. 886.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y fuerza de la Guardia Civil, intentarán la captura del soldado del Regimiento infantería del Infante núm. 5, Carlos Cañete, cuyas señas se anotan al final, hijo de José y de Josefa Calzada, natural de la Ciudad de Lucena, poniéndolo si fuere habido, á disposicion del Sr. Gobernador militar de esta provincia.

Córdoba 9 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas.

Pelo y cejas castaños, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba id., boca id., edad 20 años.

Circular núm. 887.

Vigilancia.—Habiendo desaparecido en la noche del día 4 del actual, de la antigua dehesa llamada Chaparral, término de Bujalance, 3 caballerías mayores cuyas señas al final se expresan, propias de D. Antonio de Castro Trillo, encargo á los Sres. Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil de esta provincia, practiquen las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de dichas caballerías, procediendo á su detencion y á la de las personas que las conduzcan, si fueren habidas.

Córdoba 9 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas.

Una mula cerrada, pelo negro, peceña, alzada mas de 7 cuartas, herrada en la cadera derecha.

Otra mula roja, con cuatro años, alzada menos de 7 cuartas, sin hierro.

Un malo tordo, con 6 años, alzada 7 cuartas escasas, sin hierro.

Circular núm. 888.

Vigilancia.—Habiendose desertado del Regimiento infantería del Infante núm. 5, el soldado Lázaro Martinez, cuyas señas se expresan al final, hijo de Luis y de Araceli Luque, natural de la Ciudad de Lucena, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y fuerza de la Guardia Civil de la misma, practiquen las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de dicho individuo, poniéndolo, si fuere habido, á disposicion del Sr. Gobernador militar de esta provincia.

Córdoba 9 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas.

Pelo y cejas castaño, ojos melados, color bueno, nariz afilada, barba naciente, boca regular, edad 21 años, hoyoso de viruelas.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Junta Provincial de Beneficencia.

Circular núm. 875.

No habiendo tenido efecto la subasta para el arrendamiento de la haza nombrada del Cañaveral, término de esta Ciudad al pago de Quemadillas, para cuyo remate se señaló el día 18 de Julio próximo pasado, se anuncia nuevamen-

te por medio de este periódico oficial, para el día 16 del corriente á las 12 de su mañana, bajo el tipo de 600 rs anuales y por espacio de 6 años contados desde el día de S. Miguel del presente, hasta otro igual del que vendrá de 1860, y con la Presidencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en el local que ocupan las oficinas de Beneficencia, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la referida subasta. Córdoba 7 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

### **Junta Provincial de Beneficencia.**

Circular núm 881.

No habiendo tenido efecto la subasta para el arrendamiento de una haza de 3 fanegas de tierra calma al pago de la Salud, término de esta Ciudad, para cuyo remate se señaló el día 17 de Julio próximo pasado, se anuncia nuevamente por medio de este periódico oficial para el 16 del corriente á las 12 de su mañana, bajo el tipo de 300 rs. anuales y por espacio de 6 años, que darán principio en el mismo día y concluirán en otro igual del que vendrá en 1860, con la presidencia del Sr. Gobernador de esta Provincia y en el local que ocupan las oficinas de Beneficencia, en cuya Secretaría se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que he dispuesto anunciar al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la ya referida subasta. Córdoba 8 de Agosto de 1854.—El Presidente, El Conde de Hornachuelos.

### **Junta Provincial de Beneficencia.**

Circular núm. 880.

No habiendo tenido efecto en esta Capital la subasta para la obra de reparacion del pozo de la anoria, cañerías de riego y casa de la huerta del Moreral, cita en el término de la Villa del Carpio, para cuyo remate se señaló el día 28 de Julio próximo pasado, se anuncia nuevamente pa-

ra el 16 del corriente á las 12 de la mañana, bajo el tipo de 2419 rs. 17 mrs., en el local que ocupan las oficinas del Gobierno de esta Provincia y bajo la presidencia del Sr. Gobernador de ella, con sugesion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Beneficencia de la misma.

Lo que he dispuesto anunciar al público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las personas que gusten enterarse en la mencionada subasta. Córdoba 8 de Agosto de 1854.—El Presidente, El Conde de Hornachuelos.

### **Intendencia del Ejército del distrito de Andalucía.**

Circular núm. 882.

No habiendo tenido lugar en la Direccion General de la Administracion Militar, por efecto de las circunstancias en que se ha encontrado la Capital de la Monarquía, la subasta anunciada para contratar el acopio y surtido de granos y demás para el suministro de las tropas y caballos del Ejército, existentes en los distritos de la Peninsula é Islas Baleares, se convoca por el presente y bajo las mismas bases y condiciones que la anterior publicada en la Gaceta de la Corte el día 12 de Junio último, y anuncios fijados por esta Intendencia en 22 del mismo, á otra nueva y simultánea licitacion que tendrá lugar en la referida Direccion y en las Intendencias respectivas á la una del día 21 del corriente en las de los distritos de Granada, Extremadura y Mallorca; en el 22 las de los de Valencia y este de Andalucía; el 23 los de Navarra y Burgos; el 24 para los de ambas Castillas; el 25 para los de Galicia y provincias Vascongadas, y el 26 para los de Cataluña y Aragon.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en la ejecución de cualquiera de estos servicios se servirán tener presente el anuncio y pliego de condiciones inserto en la referida Gaceta de la Corte, á los cuales han de arreglarse los actos y procedimientos de esta nueva subasta.

Sevilla 7 de Agosto de 1854.—Joaquin Rendón.—El Secretario interino, Pedro Conzalez y de Mata.

## AVISOS.

### Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Córdoba.

Segun está prevenido por el art. 207 del reglamento del plan de estudios vigente, estará abierta la matrícula en este establecimiento desde el 16 al 31 de Agosto próximo para los alumnos que quieran estudiar los tres años de Latín y Humanidades en el curso de 1854 á 1855.

Los alumnos que soliciten matricularse en el primer año, deberán presentar: 1.º su partida de bautismo que acredite tener nueve años de edad cumplidos: 2.º una certificacion expedida por un profesor de primeras letras por donde conste haber hecho los estudios que están prevenidos en el art. 4.º de la ley de Instruccion primaria, debiendo además sufrir un exámen riguroso ante una comision compuesta de tres catedráticos del Instituto: 3.º una papeleta en la cual exprese su nombre con los apellidos paterno y materno, su edad, el pueblo de su naturaleza y la provincia á que pertenezca, el nombre de sus padres ó tutor con las señas de donde estos residan, y además el año en que pretendan matricularse; y 4.º un recibo de haber satisfecho 100 rs. vn. por la mitad de los derechos de matrícula.

Los del segundo y tercer año presentarán una certificacion de haber probado el curso anterior, si proceden de distinto establecimiento; la pa-

peleta de que habla el núm. 3.º y el recibo que expresa el núm. 4.º

La matrícula será personal: solo los alumnos que quieran matricularse en enseñanza doméstica, podrán hacerlo sin presentarse en Secretaría, remitiendo los documentos necesarios al efecto y pagando 200 rs. por los derechos integros de matrícula.

El dia 16 de Agosto, se verificarán los exámenes extraordinarios, y los alumnos de enseñanza doméstica que quieran probar en ellos sus respectivos cursos, deberán presentar para ser admitidos, una certificacion legalizada del Profesor que les haya enseñado.

Córdoba 15 de Julio de 1854.—El Srio., Francisco Barbudo.

### Arrendamiento de cortijos.

El titulado *Torrecillas*, término de la Villa de Sta. Ella, compuesto de 156 fanegas de tierra; se arrienda para entrar labrándolo, bien sea desde 1.º de Enero de 1855, ó bien desde igual dia de 1856, y se contrata en la Secretaría del Excmo Sr. Conde Viudo de Torres-Cabrera.

El titulado *Camorrillas*, término de esta Ciudad, que linda con el olivar del Aguadillo y con el rio Guadajozillo, compuesto de 150 fanegas de tierra; se arrienda para entrar labrándolo desde 1.º de Enero de 1855, y se contrata en la Secretaría del Excmo. Sr. Conde Viudo de Torres-Cabrera.

El nombrado *Menado-alto*, término de esta Ciudad, compuesto de 900 fanegas, se arrienda para entrar labrándolo desde 1.º de Enero de 1856 y se contrata en la Secretaría del Excmo. Sr. Conde Viudo de Torres-Cabrera.

Córdoba: Imprenta de D. Juan Manté.